



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia



## OAJ 21649

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2018

SEÑOR  
**REPRESENTANTE LAGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
SERINCO DE CORDOVA S.A.  
INTEGRANTE CONSORCIO CONSTRUCTORES REGIONALES  
CALLE 12 No. 4 - 58  
Montería - Córdoba

**Asunto:** REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetados señores,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$29.741.223,32) MCTE**, de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el contrato No. 590 de 2009, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTORES REGIONALES, al cual se le declaró el INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, mediante Resolución No. 4717 del 8 de octubre de 2010, la cual fue confirmada por la Resolución No. 382 del 1 de febrero de 2011.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe



**Instituto Nacional de Vías**  
República de Colombia



## **OAJ 21649**

ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico [lforero@invias.gov.co](mailto:lforero@invias.gov.co) y [egordillo@invias.gov.co](mailto:egordillo@invias.gov.co), para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

**MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: RUBEN CRISANTO DE LUQUE MARQUEZ